RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ANEXO I AL PPT DERIVADO DEL EXPEDIENTE 002/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES, DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA ref: MVG/lgs

EXPEDIENTE 0002/2024
CCA: + 6.+CAC2X2
NÚMERO GIRO: CONTR 2024 198505

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 02 de febrero de 2024, se acordó el inicio del procedimiento de contratación que consta en el encabezamiento, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación, y por un valor máximo estimado de 1.107.160,42€ (IVA excluido).

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 10 de abril de 2024, se aprobó el citado expediente, sus Pliegos y se declara la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Con fecha de 02 de mayo de 2024, se publicó el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº S86 y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001435390, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 03 de junio de 2024.

CUARTO.- Habiéndose detectado de oficio por esta Administración un error material en el anexo I del PPT "LISTADO DE EQUIPOS", correspondiente a la dirección del equipo con Nº de RAE 13.718.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, donde se establece que el Pliego de Prescripciones técnicas solo podrá ser modificado con posterioridad a la aprobación por error material, de hecho o aritmético.

SEGUNDO.- *Artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público "(…) Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos(...)"*

TERCERO.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería como Órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Almería, tiene las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de contratación administrativa, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022.

En base a los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	28/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ947YPYMUQJ8H3LETNHE3WFNB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el anexo I al PPT "Listado de equipos" del expediente de contratación 2/2024 + 6.+CAC2X2 relativo al Servicio De Mantenimiento y Conservación de los Aparatos Elevadores, de Los Centros Adscritos A La Central Provincial De Compras Del Servicio Andaluz De Salud De Almería, Por Procedimiento Abierto. Sujeto A Regulación Armonizada, respecto a la dirección del equipo con Nº de RAE 13.718 perteneciente a Distrito Poniente, en los siguientes términos:

1 ANEXO I AL PPT

DISTRITO SANITARIO PONIENTE (pág. 11) **donde dice:**

CENTRO DE SALUD ROQUETAS NORTE - PZ LABRADORES - ROQUETAS	**13.718**	2011	PUBLICO	625 Kg

Debe decir:

CENTRO DE SALUD ROQUETAS SUR - CALLE MAXIMILIANO - ROQUETAS	**13.718**	2011	PUBLICO	625 Kg

SEGUNDO.- **Publicar** la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	28/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ947YPYMUQJ8H3LETNHE3WFNB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	